



MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE TRANSPORTES,
MOVILIDAD Y AGENDA
URBANA

SECRETARÍA GENERAL
DE INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL
DE CARRETERAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE CONSERVACIÓN

APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN: "Reordenación y mejora del acceso al Polígono Industrial "El Chaparral", carretera N-432, de Badajoz a Granada, P.K. 25+250. T.M. La Albuera. Provincia de Badajoz".

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 499.920,00 €

IMPORTE DEL IVA (21%): 104.983,20 €

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN CON IVA: 604.903,20 €

CLAVE: 33-BA-4320

PROVINCIA: BADAJOZ

Con fecha 21-03-2019 se firma la aprobación de la orden de estudio para la redacción de este proyecto.

Con fecha 23-02-2021 se recibe en la Subdirección el proyecto remitido por la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura.

El 05-04-2021 se aprueba provisionalmente el proyecto de trazado, sometiéndose a información pública la relación de bienes afectados por el proyecto mediante anuncio en el BOE número 99 de 26 de abril de 2021.

El 15-07-2021 se recibe en la Subdirección el expediente de información pública y el correspondiente informe de alegaciones, procediéndose, el 09-09-2021, a su aprobación y a la aprobación definitiva del proyecto de trazado por resolución de la Secretaria de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Una vez redactado el proyecto de construcción y recibido en la Subdirección General de Conservación con fecha 10-02-2023, se propone:

1. Aprobar el Proyecto "Reordenación y mejora del acceso al Polígono Industrial "El Chaparral", carretera N-432, de Badajoz a Granada, P.K. 25+250. T.M. La Albuera. Provincia de Badajoz", con las siguientes consideraciones:
 - a. En virtud del Art. 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al ser el importe de las obras inferior a 500.000 €, IVA excluido, y al no afectar a la estabilidad, seguridad y estanqueidad, según informe de la Demarcación de Carreteras, no es necesario emitir informe de supervisión.
 - b. El autor del proyecto ha considerado que la documentación que integra el proyecto es suficiente para definir, valorar y ejecutar las obras que comprende, según el Art. 233.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
 - c. En cumplimiento del R.D. 1627/97 de 24 de octubre, se ha incluido un Estudio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - d. Resulta preciso realizar expropiaciones para la ejecución de las obras. Por consiguiente, en aplicación del artículo 12 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, resulta necesaria la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios y la inclusión del proyecto referenciado en el Programa de Expropiaciones vigente.
 - e. El plazo de ejecución de las obras se ha establecido en 6 meses.
 - f. La dirección de las obras corresponde a la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura.
 - g. Según lo dispuesto en el Art. 58 del R.D. 111/1986 de 10 de enero, su modificación según R.D. 162/2002 de 8 de febrero y la Orden FOM/25/2019 de 10 de enero, al ser el presupuesto total inferior a 601.012,104 €, se cumple la excepción de destinar, a trabajos de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español o de fomento de la creatividad artística, el 1,5% del presupuesto de ejecución material de las obras que pasa a





ser del 2% de acuerdo con la Ley 14/2021, de 11 de octubre, por la que se modifica el Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-2019.

2. Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura, en aplicación del artículo 12 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios y que se incluya el proyecto referenciado en el Programa de Expropiaciones vigente.

Las anteriores prescripciones deberán ser tenidas en cuenta en la ejecución de las obras y se cumplimentarán mediante la documentación que resulte procedente en cada caso, sometiendo la misma a la aprobación del Ingeniero Director de las obras. A todos los efectos, dichas prescripciones se consideran parte integrante del proyecto que se aprueba.

EL JEFE DE ÁREA DE PLANEAMIENTO,
PROYECTOS Y OBRAS

Fdo.: Jesús Santamaría Arias

APROBADO

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

P.D. (Orden TMA/1007/2021, modificada por Orden TMA/221/2022)

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE CONSERVACIÓN,

Fdo.: Álvaro Navareño Rojo

HASH PROYECTO FIRMADO DIGITALMENTE CON HUELLA DIGITAL SHA 256:
A5EDF005292C75779C4F95962A49C5F8C16B6F820EEE30BE110E5C67C5A17F89h

